



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas del día dos de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y nueve (149-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó la siguiente información:

“Acuerdo No. 905 del 18 de diciembre de 2018, Acuerdo No. 491 del 27 de junio de 2018, Nota con referencia CO No. 192-2018-BYPASS-536, Nota de referencia: RS-MOP-LA LIBERTAD-T3S3-CTO203-2019-05-22-236, Nota con referencia RS-EBEN-LALIBERTAD-T3S3-CTO203-2019-05-17-224, Nota con referencia: RS-EBEN-LALIBERTAD-T3S3-CTO203-2019-05-21-235, Nota de referencia: CO No. 192-2018-BYPASS-200, Nota de referencia: CO NO. 192-2018-bypass-200, Nota CO NO. 192-2018-BYPASS-567, RS-EBEN-LALIBERTAD-T3S3-CTO203-2019-05-17-224, Nota RS-EBEN-LALIBERTAD-T3S3-CTO203-2019-05-21-235, Nota RS-EBEN-LIBERTAD-T3S3-CTO203-2019-05-31-248, Nota MOP-VMOP-BCIE-2120-030619-01, Nota RS-MOP-LALIBERTAD-T3S3-2019-05-31-248, Memorándum MOPTVDU-VMOP-DPOP-SGAIRI-713/2019, Memorándum MOP-VMOP-BCIE-2120-120619-08, RS-EBEN-LALIBERTAD-T3S3-CTO203-2018-11-03-049, Resolución MARN NO. 19227-619-2018, y Resolución Modificativa MARN 19227-619-2018, Resolución MARN 19227-980-2018, NOTA MOP-VMOP-BCIE-2120-160119-05, Resolución MARN NO. 19227-667-2017”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió por medio de una nota en fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, en entre otros aspectos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 149-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita Resolución MARN No. 19227-619-2018, Resolución modificativa MARN No. 19227-619-2018, resolución MARN No. 19227-980-2018 y Resolución MARN No. 19227-667-2017.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Dirección proporciona las resoluciones siguientes:

1. MARN-NO. 19227-667-2017
2. MARN-NO. 19227-619-2018
3. MARN-NO. 19227-980-2018.

Dichas resoluciones son las únicas con que cuenta el proyecto 'AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO III CONSTRUCCIÓN BYPASS DE LA LIBERTAD. ENTRE - KM. 31.86 (CARRETERA CA: 045) KM. 35 (CARRETERA CA:02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD' y que están disponibles en esta Dirección, aclarándole al interesado que la Resolución Modificativa MARN No. 19227-619-2018 que solicita, es la misma Resolución MARN No. 19227- 980-2018”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. Por su parte, la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** contestó a través de una nota bajo referencia MOPT-VMOP-BCIE-2120-240619-01, de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:

“En atención a solicitud No. 0149/2019 de fecha 20 de junio de 2019 relacionada al Proyecto: AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W}, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, se remite en formato digital y en versión pública de Acuerdo al Art. 30 de la LAIP, la información concerniente a:

- Acuerdo No. 905 del 18 de diciembre de 2018
- Acuerdo No. 491 del 27 de junio de 2018
- Nota con referencia CO No. 192-2018-BYPASS-536
- Nota de referencia: RS-MOP-LAUBERTAD-T3S3-CT0203-2019-05-22-236
- Nota con referencia RS-EBEN-LALIBERTAD-T3S3-CT0203-2019-05-17-224
- Nota con referencia: RS-EBEN-LALIBERT AD-TJ SJ-CT0203-2019-05-21-235

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- Nota de referencia: CONO. 192-2018-BYPASS-200
- Nota CONO. 192-2018-BYPASS-567
- Nota RS-EBEN-LALIBERTAD-T3S3-CT0203-2019-05-3I-248
- Nota MOP-VMOP-BCIE-2120-030619-01
- Memorándum MOPTVDU-VMOP-DPOP-SGAIRI-713/2019
- Memorándum MOP-VMOP-BCIE-2 I20- I206 I 9-08
- RS-EBEN-LALIBERTAD-T3S3-CT0203-2018-II-03-049
- Nota MOP-VMOP--BCIE-2120-160119-05”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP, la cual está preparada en versiones públicas.

IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber a la ciudadana

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por las unidades administrativas del MOP en mención y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 5



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- c) **Hágase saber** a la peticionaria, que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información